MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución D.G.O.C. Nº 548 /2.014

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE MONTO y VIGENCIA DE CONTRATOS SUSCRITOS EN DIVERSOS PROCESOS LICITATORIOS, CONVOCADOS POR EL CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO, DEPENDIENTE DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 2.----------

Asunción, 30 de junio de 2.014

VISTO:

El pedido de Ampliación de Monto y Vigencia, remitido por la Lic. María del Mar Gómez, en su carácter de Directora Sub UOC S2 – DGOC, a través del Memorando Sub UOC S2 DPP Nº 174 de fecha 20 de junio de 2014, de los diversos procesos licitatorios convocados por el Centro Nacional del Quemado, y;

CONSIDERANDO:

Que, existe la necesidad de prever el efectivo cumplimiento de las obligaciones contractuales con los proveedores y sobre todo la de subsanar los requerimientos del Centro Nacional del Quemado, a los efectos de brindar una mejor atención a los usuarios, conforme lo han expresado en su Nota C.N.Q. Nº 63/2014.

Que, las empresas afectadas presentaron su debida "CONFORMIDAD" en cuanto a la ampliación del monto solicitado, manteniendo los precios unitarios adjudicados, conforme a su oferta inicial.

Que, los pedidos se realizan con contratos vigentes, en concordancia con lo estipulado por el Artículo 63 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, las ampliaciones de monto solicitadas, cuentan con el respaldo presupuestario mediante CDP N° 2191/2014, 2192/2014 y 2193/2014.

Que, lo solicitado es viable, en virtud a la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS.

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, se configuran los fundamentos legales para la prosecución de los trámites administrativos de rigor, conforme a lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley 2051/03.

Que, la Asesoría Jurídica de la D.G.O.C. se expidió favorablemente a través del Dictamen (A.J.) – D.G.O.C. Nº 256 de fecha 30 de junio de 2014.

Dirección General
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución D.G.O.C. Nº 548 /2.014

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE MONTO y VIGENCIA DE CONTRATOS SUSCRITOS EN DIVERSOS PROCESOS LICITATORIOS, CONVOCADOS POR EL CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO, DEPENDIENTE DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 2.----------

Que, conforme a los Art. 1° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Articulo 1° APROBAR la ampliación de monto de contratos suscritos en diversos procesos licitatorios, convocados por el Centro Nacional del Quemado, dependiente de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 2, conforme al siguiente detalle:

ID	DESCRIPCIÓN DE LLAMADO	MODALIDAD	CONTRATO N°	EMPRESA ADJUDICADA	MONTO TOTAL AMPLIADO
253701	Mantenimiento y Reparación de Equipos Médicos Varios – Plurianual	LCO	CONTRATO N° 27/2013	SEMPRO S.A.	Monto Mínimo: Gs. 9.295.000.- Monto Máximo: Gs. 18.590.000.-
253701	Mantenimiento y Reparación de Equipos Médicos Varios – Plurianual	LCO	CONTRATO N° 25/2013	DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.	Monto Mínimo: Gs. 6.250.000.- Monto Máximo: Gs. 12.500.000.-
260944	Mantenimiento y Reparaciones Menores de Vehículos	CD	CONTRATO N° 19	TODO JAPONÉS AUTORREPUESTOS	Monto Mínimo: Gs. 1.340.000.- Monto Máximo: Gs. 2.680.000.-

Articulo 2° APROBAR la ampliación de vigencia de contrato suscrito en el proceso licitatorio, convocado por el Centro Nacional del Quemado, dependiente de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 2, conforme al siguiente detalle:

ID	DESCRIPCIÓN DE LLAMADO	MODALIDAD	CONTRATO N°	EMPRESA ADJUDICADA	PERIODO DE VIGENCIA HASTA
260944	Mantenimiento y Reparaciones Menores de Vehículos	CD	CONTRATO N° 19	TODO JAPONÉS AUTORREPUESTOS	30/diciembre/2014

Articulo 3° Determinar que las demás cláusulas de los contratos y adendas suscritas no afectadas por la presente Resolución permanecen vigentes e invariables.

Sergio Barrios
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución D.G.O.C. Nº 548 /2.014

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE MONTO y VIGENCIA DE CONTRATOS SUSCRITOS EN DIVERSOS PROCESOS LICITATORIOS, CONVOCADOS POR EL CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO, DEPENDIENTE DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 2.----------

Articulo 4° Ordenar que las empresas detalladas en el artículo 1°, presenten la ampliación de la póliza de fiel cumplimiento de contrato del 10% del monto ampliado.

Articulo 5° Autorizar al titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones, la suscripción de las Adendas respectivas.

Articulo 6° La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Articulo 7° Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.

Articulo 8° Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES